

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000282 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 08 NOV 2021

VISTO :

La Solicitud de registro de Documento N° 1015823, Expediente. N° 871810 de fecha 01 de julio de 2021, El Informe N° 295-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 03 de agosto de 2021, El Informe N°000001-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 09 de agosto de 2021, Informe N° 279-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de agosto de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 1015823, Expediente. N° 871810 de fecha 01 de julio de 2021, del servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **PABLO YOYERA SANDOVAL**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, por el fallecimiento de su conyugue (esposa) doña, **ANA ISABEL MEDINA PORRAS**, que falleció el 29 de enero de 2021, como se puede acreditar en la Acta de Defunción N° 2000616237; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes, la misma que forma parte del presente expediente.

Que, mediante Informe N° 295-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 03 de agosto de 2021, la responsable de la Unidad de Escalafón y Control de Personal; informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4°

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000282 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 08 NOV 2021

regula la entrega económica que corresponde, a favor del servidor de carrera don, **PABLO YOVERA SANDOVAL**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento:

- Subsidio por fallecimiento	S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	0.00
- SON: UN MIL Y 00/100 SOLES	S/. 1,500.00

Que, mediante el Informe N° 000001-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 09 de agosto de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **PABLO YOVERA SANDOVAL**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

Que, mediante Informe N° 279-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa que en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con el artículo 183 del decreto supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la ley 27444, ley del procedimiento administrativo General **OPINA: PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **PABLO YOVERA SANDOVAL**, sobre el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, en el marco de lo dispuesto Decreto Supremo N° 420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000282 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 08 NOV 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto del 2021; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR a favor del servidor don, **PABLO YOVERA SANDOVAL**, nombrado en el cargo de Trabajador de Servicios III, nivel remunerativo SAC, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su conyugue (esposa) **ANA ISABEL MEDINA PORRAS**, acaecido el 29 de enero de 2021, quien le corresponde por concepto de subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

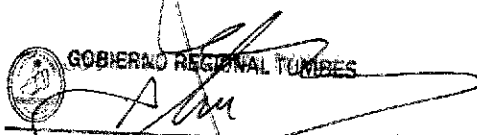
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N °000282 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 08 NOV 2021

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **PABLO YOVERA SANDOVAL**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

